



Acuerdo número: A-053/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Rosa Elena Canseco Munilla

RFC (o) REC: CAMR421118J94

Domicilio: Carretera Antigua al Fortín, Número 201, Colonia Guelaguetza, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68070

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 38070

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC/-5/0860/2025

Fecha del documento: 10 de abril de 2025

Documento a notificar: se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC/-5/0860/2025**, mediante el cual **se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rosa Elena Canseco Munilla**, con domicilio en **Carretera Antigua al Fortín, Número 201, Colonia Guelaguetza, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68070** y toda vez que como lo señala el (la) C. Jaime Yael Cruz Verde en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-023** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **EL SUSCRITO AL APERSONARME EN EL DOMICILIO EN CUESTIÓN, PROCEDO A TOCAR A LA PUERTA, ATENDIENDO EL LLAMADO UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUIEN MANIFESTÓ LLAMARSE C. CRISTINA GUZMAN Y SER FAMILIAR DIRECTO DE LA CONTRIBUYENTE, MISMA PERSONA A QUIEN EXPLICO EL MOTIVO DE MI PRECENCIA EN ESE LUGAR, A LO QUE ESTA PERSONA AFIRMA QUE LA CONTRIBUYENTE TIENE APROXIMADAMENTE UN AÑO DE FALLECIDA, ASI TAMBIEN MANIFISTA QUE CON ATERIORIDAD YA HA PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS LA DOCUMENTACIÓN DONDE SE ACREDITA LA DEFUNCIÓN DE DICHA CONTRIBUYENTE, RAZÓN POR LA QUE NO ES POSIBLE RECIBIR NUNGUNA DOCUMENTACIÓN A SU NOMBRE. POR TANTO NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA. CONSTE.**

LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE (SIC).



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC/-5/0860/2025** de fecha **10 de abril de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A-053_2025/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC/-5/0860/2025**, de fecha **10 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rosa Elena Canseco Munilla**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-053/2025**. Conste

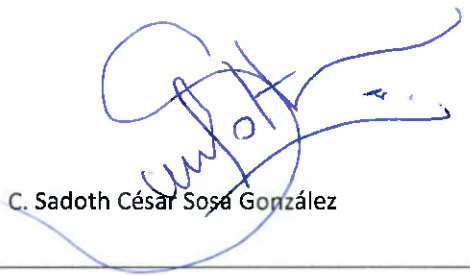
C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC/-5/0860/2025**, de fecha **10 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rosa Elena Canseco Munilla**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-053/2025**. Conste


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38070/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SF/SDIR/CCC-5-0860/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de abril de 2025.

ROSA ELENA CANSECO MUNILLA

CAMR421118J94

Carretera Antigua al Fortín, Número 201,

Colonia Guelaguetza, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68070

PRESENTE.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA primer párrafo, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 135, 136, 151, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, 156-Ter fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 13 de marzo de 2025 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 1119612084, de la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por la cantidad de \$81,676.00.00 (Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PEI2/104D/S.1 2 5/38070/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SF/SI/DIR.CCC-5/0860/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.00304.2014, de fecha 31 de agosto de 2015, misma que le fue notificada el día 10 de septiembre de 2015, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 38070, por un monto histórico total de \$84,112.50 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Doce Pesos 50/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 31 DE AGOSTO DE 2015
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$84,112.50
TOTAL	\$84,112.50

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra firme y exigible, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/0616/2025 de fecha 28 de enero de 2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 06 de febrero de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BEVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, misma que se encuentra en proceso de notificación, mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-5/0585/2025, de fecha 06 de marzo de 2025. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-5/1021/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, y recibido el 13 de marzo de 2025, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D S.1 2 5/38070/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SE/SDIR/CCO-5 0860/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización} \end{array}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 10 de septiembre de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 26 de octubre de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 27 de octubre de 2015 y hasta el 10 de abril de 2025, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 31/agosto/2015	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 10/abril/2025.
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO	\$84,112.50	27/octubre/2015 al 10/abril/2025	139.161	87.752419015566	1.5858	\$49,273.10	\$133,385.60
TOTAL	\$84,112.50					\$49,273.10	\$133,385.60



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S 125/38070/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SF/SDIR CCC-5 0860/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
mar-25	139.161	10 de abril de 2025
sep-15	87.752419015566	09 de octubre de 2015

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 2015, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2025, respectivamente.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.00304.2014, de fecha 31 de agosto de 2015, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$132,224.85 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 85/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,644.50 (Dos Mil Seiscientos



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S 1 2.5/38070/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC/-5 0860/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Cuarenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
28 de enero de 2025	Embargo de Cuentas Bancarias Art. 156 Bis del C.F.F.	\$132,224.85	2%	\$2,644.50
15 de agosto de 2023	Requerimiento de Pago y Embargo	\$123,485.56	2%	\$2,469.71
Total Gastos de Ejecución				\$5,114.21

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1 2.5/38070/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SF/SE/DIR.CCC/-5/0860/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 31/08/2015	Actualización al 10/04/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 10/04/2025
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$84,112.50	\$ 49,273.10	\$5,114.21	\$138,499.81
TOTAL				\$138,499.81
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFE:				\$138,500.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal no fiscal es por la cantidad de \$138,500.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 01 de abril de 2025 y recibido el 02 de abril de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 1119612084, por la cantidad de \$81,676.00.00 (Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito 38070 a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 párrafo octavo, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, vigente, de acuerdo con lo siguiente:

Conceptos	Cantidades por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$81,676.00	\$ -
menos:		
Gastos de ejecución	\$5,114.21	\$0.00
Actualización	49,273.10	\$0.00
Multas	\$84,112.50	\$56,823.81
Saldo a pagar		\$56,823.81



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S 1 2 5/38070/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No:	SE-SI DIR.CCC-5/0860/2025
ASUNTO:	Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal no fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$56,823.81 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintitrés Pesos 81/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

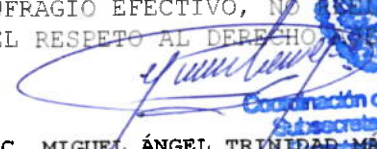
Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de formato de pago.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO GENERA LA PAZ"



COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ML/jdf



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

GEO-621201-KIA

Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5 SN 7
Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270

FPOC

Folio: 02501642638

Formato de Pago

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: ROSA ELENA CANSECO MUNILLA

R.F.C.: CAMR421118J94

Domicilio: CARRETERA ANTIGUA AL FORTIN, NUM. 201, COL. GUELAGUETZA, CP. 68070, GUELAGUETZA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MÉXICO

Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE, CON NÚMERO DE CRÉDITO 38070, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 140.1S.15.00304.2014, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, DETERMINADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Fecha de emisión: 10/04/2025 14:01

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN REQ CREDITOS ENT FED.	1	2,470 00
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	1	2,644 00
0ACAAA001	MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	1	27,289 00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1	48,273 00
Total a pagar			\$ 81,676.00

FARMACIAS DEL AHORRO. : Banorte 003600, com.\$12.00
CHEDRAUI : Banorte 003600 Comisión \$8.00
BANCO AZTECA. : 01158. Comisión \$12.00
TIENDAS NETO : 01158. Comisión:\$12.00
CITIBANAMEX : 4866 OAX FINANZAS WS
MODATELAS : 01158. Comisión \$12.00
BODEGA AURRERA : :Comisión \$10.00
ELEKTRA : 01158. Comisión \$12.00
LIVERPOOL : :Comisión - \$10.00
OXXC : 000A. Comisión \$14.00
SUBURBIA : :Comisión - \$10.00
BBVA BANCOMER : CIE 0582122
WALMART : :Comisión \$10.00
SAMS : :Comisión- \$10.00

TELECOMM : HSBC- 4047
SCOTIABANK : 1063
BANORTE : 003600
SANTANDER : 1092
HSBC : 4047

Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0250164263845860257	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0250164263845860257	

LINEA DE CAPTURA : 0250164263845860257
IMPORTE A PAGAR : \$ 81,676.00
VIGENTE HASTA : 30/04/2025



Sello y firma de las entidades autorizadas por la Secretaría

PAID
22 ABR 2025
OAXACA DE JUÁREZ
CAJA 2

Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzas.oaxaca.gob.mx/pagos>
"Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"

Evitar la corrupción está en tus manos ¡Denuncia!



01 800 HONESTO



quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: ROSA CLARA CANSICO
Munilla
R.F.C.: _____
Domicilio Fiscal o Convencional: C. Antigua al Fortín # 201
Col Guayqueza
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCCT-5/0860/2025
Fecha de emisión: Dice de abril de 2025
Autoridad emisora: Coordinadora de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAX de Juárez
Oaxaca; siendo las Dice horas con cero minutos del día
treinta de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Victor Manuel Rios, adscrito (a) a
coordinadora de cobros integrales de cobranza ①
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCRACOIS
de fecha Dice de cero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCCT-5/0860/2025
de fecha Dice de abril de 2025, emitido por el (la)

① cobro coactivo

"lo tratado caree de validez constante"



Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
coordinador de cobro coercitivo de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

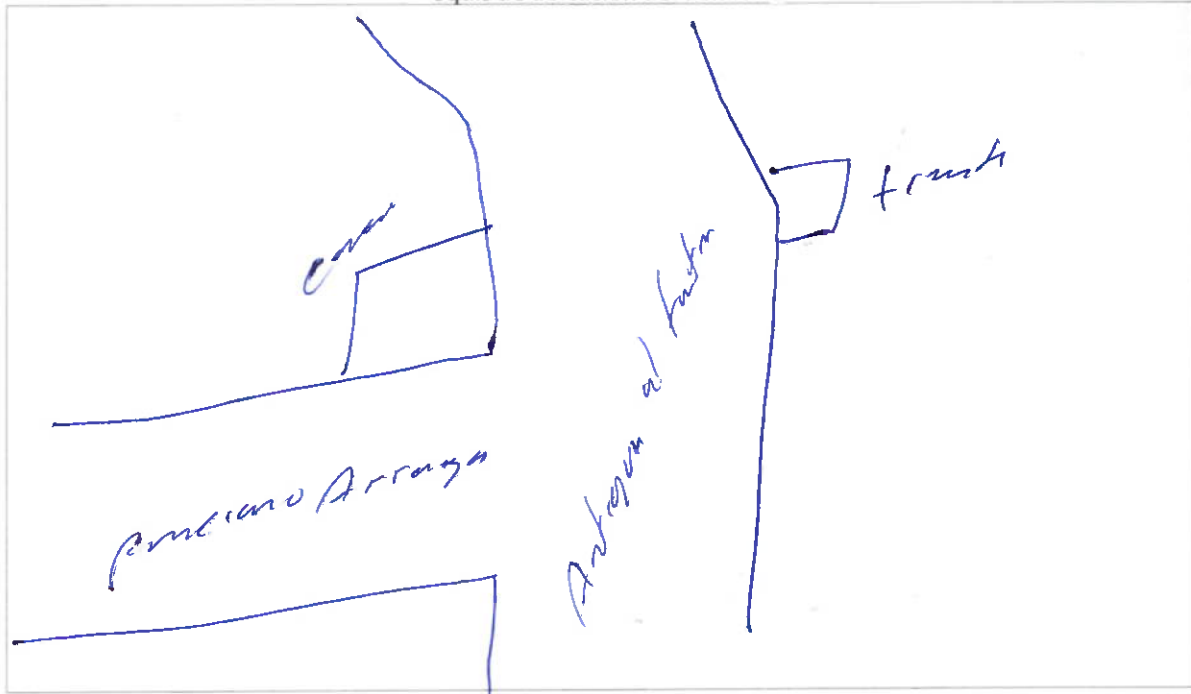
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en la calle
carretera antigua al Fortín en
busca del domicilio del contribuyente
pregunto en el domicilio que
indica la app, pero pero nadie
afirma la falta tiene un caballo
en la entrada pregunto a vecinos y
vecinas afirman en una tienda
afirma una mujer que no se
identifica, complexion media tez morena
morena que no conoce al
contribuyente ni el domicilio. Por tal
motivo no puedo continuar con esta
diligencia.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA

"lo tratado como de valor constante"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Rosa Elena Canseco Monilla ---
R.F.C.: CAMR421118J94 ---
Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Antigua al Fortín, Número 201, Colonia Guilaquetz, Oaxaca de Juárez, Oax. ---
Referencia: ---

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SFISI/DIR/CCC/510860/2025 ---
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025 ---
Autoridad emisora: Coordinador de cobro Coactivo ---
Crédito(s) número(s): ---

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez ---
Oaxaca; siendo las trece --- horas con cero --- minutos del día dos --- de Mayo --- de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Dairi Sosa Alcántara ---, adscrito (a) a la coordinación de centros Integrales de atención al contribuyente ---
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-030 --- de fecha dos --- de enero --- de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carretera Antigua al Fortín, Número 201, Colonia Guilaquetz, Oaxaca de Juárez, Oaxaca --- a efecto de notificarle el documento u oficio número: SFISI/DIR/CCC/510860/2025 de fecha diez --- de Abril --- de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez, conste."



Miguel Ángel Trinidad Marquez ----- en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo ----- de la
Dirección de Ingresos y Recaudación ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder

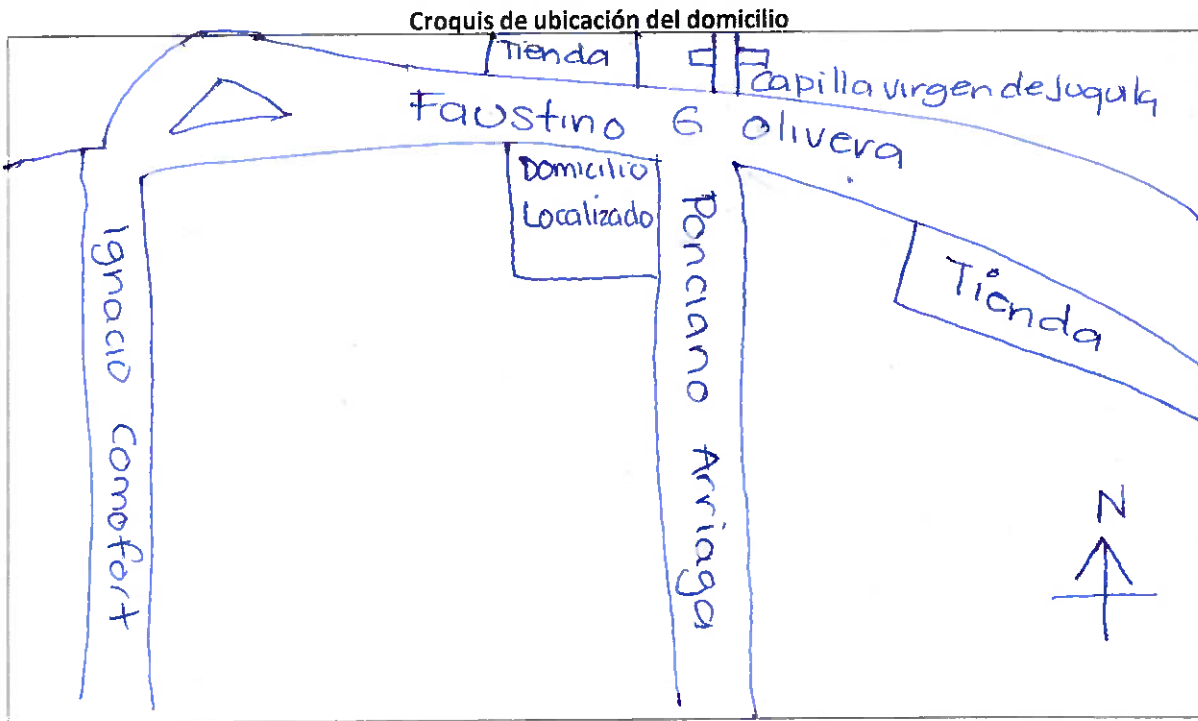
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Casa habitación de 2 niveles, Fachada color -----
gris, puerta metálica color café, se observa
en la entrada de la puerta una lona de
partido político -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Ignacio Comofort -----
----- y Ponciano Arruaga -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersoné en el domicilio
indicarlo en el requerimiento, donde me asegure
que este fuera el correcto teniendo a la vista una
placa que indica la calle así como número 201 en la
esquina de la barda del domicilio, procedí a tocar
la puerta, saliendo del interior la E. una persona
de sexo femenino, tez clara, ojos color café claro
complexión delgada, quien se identifica con el nombre
de Cristina Guzmán Conseco, quien dice ser hija de
la contribuyente, procedo a preguntar por la contribuyente
respondiéndome quien atiende la presente diligencia,
que era su mamá, pero hace un poco más de un
año falleció, en repetidas ocasiones ha presentado
ante la Secretaría de Finanzas, la documentación
pertinente donde acredita la defunción de la
citada persona que busco, por lo que no hay manera
de poder recibir la notificación o cualquier documento
a nombre de Rosa Elena Conseco Munilla pues ya
falleció. De lo anterior me fue imposible realizar
la diligencia de notificación. Esta acta consta
de 3 folios útiles conste. -----

"Lo testado carece de validez, conste." -----



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece — horas con treinta --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Dairi Sosa Alcántara
NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez, conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	ROSA ELENA CANSECO MONILCA
R.F.C.:	CAMR421118J94
Domicilio Fiscal o Convencional:	CARRETERA ANTIGUA AL FORTIN, NUMERO 201, COLONIA GUELAGUETZA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/51/DIR/CCC/-5/0860/2025
Fecha de emisión:	10 DE ABRIL DE 2025
Autoridad emisora:	COORDINACIÓN DE CORPO COACTIVO
Crédito(s) número(s):	38070

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	OAXACA DE JUAREZ					
Oaxaca; siendo las	ONCE	horas con	TREINTA	minutos	del	día
	SEIS	de	MAYO	de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C.	JAME YARL CRUZ VERDE	, adscrito (a) a LA
	COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE					
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número						
CCIAC-023						
de fecha						
DOS						
de						
ENERO						
de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.						
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en						
CARRETERA ANTIGUA AL FORTIN, NUMERO 201, COLONIA GUELAGUETZA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA						
a efecto de notificarle el documento u oficio número:						
SF/51/DIR/CCC/-5/0860/2025						
de fecha						
DIEZ						
de						
ABRIL						
de 2025, emitido por el (la)						

LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTET



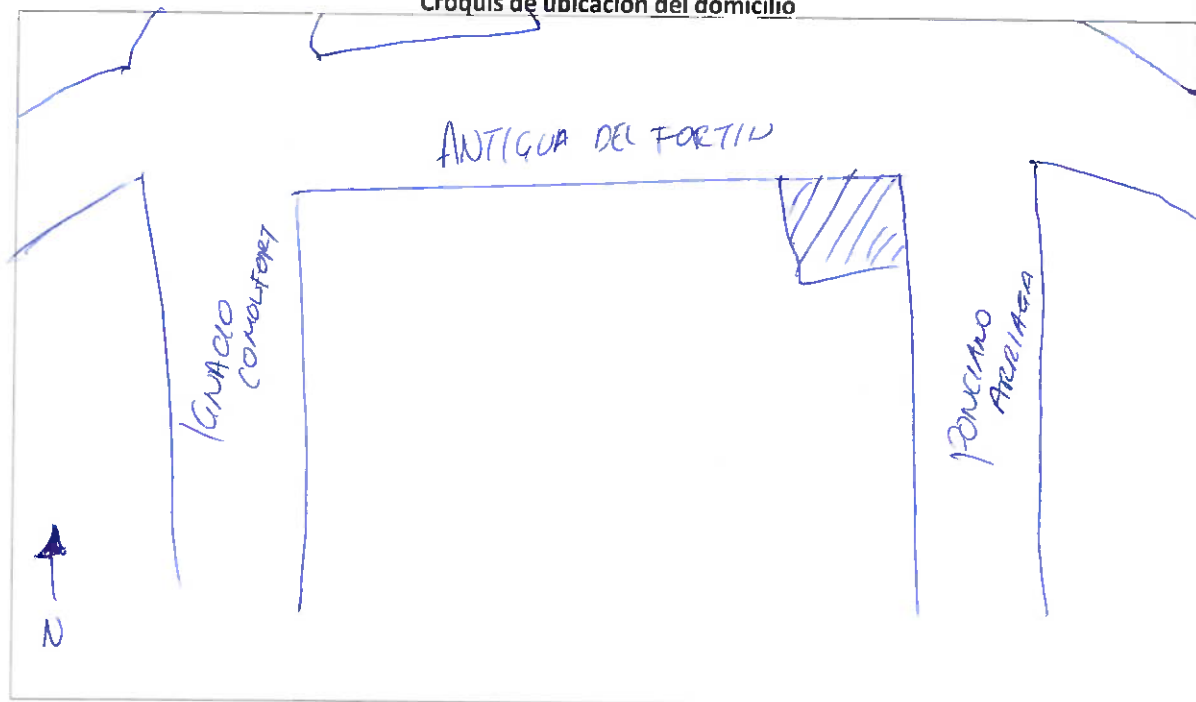
MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la
DIRECCIÓN DE INCISOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES, PACHADA COLOR GRIS, PUERTA METÁLICA,
COLOR CAFÉ, ~~DE~~

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de IGNACIO COMONFORT y PORCIANO ARRIAGA

Así mismo hago constar los siguientes hechos: EL SUSCRITO AL APERSONARME EN EL
DOMICILIO EN CUESTIÓN, PROCEEDO A TOCAR A LA PUERTA, ATENDIENDO EL
LLAMADO UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUIEN MANIFESTÓ
LLAMARSE C. CRISTINA GUZMAN Y SER FAMILIAR DIRECTO DE LA
CONTRIBUYENTE, MISMA PERSONA A QUIEN EXPLICO EL MOTIVO DE MI
PRESENCIA EN ESE LUGAR, A LO QUE ESTA PERSONA AFIRMA QUE
LA CONTRIBUYENTE TIENE APROXIMADAMENTE UN AÑO DE
FALLECIDA, ASÍ TAMBIÉN MANIFIESTA QUE CON ANTERIORIDAD YA HA
PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS LA DOCUMENTACIÓN DONDE
SE ACREDITA LA DEFUNCIÓN DE DICHA CONTRIBUYENTE, RAZÓN POR LA
QUE NO ES POSIBLE RECIBIR NINGUNA DOCUMENTACIÓN A SU NOMBRE.
POR TANTO NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA. CONSTE.

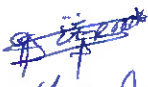


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE — horas con CINCUENTA — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


JAIME Yael Cruz Verde

NOMBRE Y FIRMA